



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 583 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 NOV. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, con Memorandum N° 1100 - 2127 - 2020 el Proyecto Especial Regional Plan Copesco, solicita Incorporación de recursos de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, por el importe de **S/ 150,632.00**; con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; recursos consignados para el cumplimiento del Contrato N° 1400-118-2019-COPESCO/GRC "Contrato de Producción de Mezcla Asfáltica en caliente y Alquiler de Equipo Mecánico; celebrado entre Proyecto Especial Regional Plan Copesco y el Consorcio Chakakuna Qosqo"; con cargo al Proyecto Genérico 2.000270 Gestión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 947 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica para la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, proveniente de los recursos de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **002: Plan Copesco**; por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados por el importe de **S/ 150,632.00**, recursos que serán ejecutados al cierre del presente ejercicio fiscal;

Que, con Informe N° 555 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente sustentatorio para la Incorporación de Saldos de Balance proveniente del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **002: Plan Copesco**; a la Gerencia General Regional para su autorización, incorporación de recursos que asciende al importe total de **S/ 150,632.00**; en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, en cuyo proveído señala proseguir con la Incorporación de los citados recursos;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Literal iii) del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Recursos financieros distintas a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1022 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.





RESUELVE :

ARTICULO 1. Objeto

Autorizase, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA y DOS y 00/100 SOLES (S/ 150,632.00)**, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS :

(En Soles)

PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS 150,632
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9	SALDOS DE BALANCE 150,632
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1	SALDOS DE BALANCE 150,632
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE 150,632
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 150,632
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 150,632
TOTAL INGRESOS			150,632

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
UNIDAD EJECUTORA	:	002 PLAN COPESCO	150,632
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	150,632
PROYECTO	:	2.000270 Gestión de Proyectos	150,632
		Gasto de Capital	150,632
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	150,632
GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	150,632
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			150,632
TOTAL EGRESOS			150,632

ARTICULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO